



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

## **BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE JUVENTUD PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DURANTE EL AÑO 2018.**

### **Primera.- Objeto y finalidad**

Es objeto de estas bases regular la convocatoria de subvenciones en materia de Juventud a favor de entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con sede y ámbito de actuación en el municipio de Ejea de los Caballeros, para el fomento y promoción de la actividad asociativa, la participación juvenil y el voluntariado social de la juventud.

### **Segunda.- Entidades beneficiarias**

1. Podrán concurrir a la presente convocatoria las entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con sede y ámbito de actuación en el municipio de Ejea de los Caballeros, y se encuentren inscritas en el correspondiente Registro Público de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como en el registro de Entidades Ciudadanas perteneciente a la Entidad Municipal.
2. Las entidades beneficiarias deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias tanto con la administración de la Comunidad Autónoma de Aragón como con la Administración General del Estado, así como frente a la Seguridad Social

### **Tercera.- Crédito presupuestario**

El Crédito Presupuestario destinado a la presente convocatoria es el que se refleja en el Presupuesto Municipal 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 337.00.487.03 Nº de operación 201800009478, por un importe de 5.000 euros.



**M. I. AYUNTAMIENTO**  
**DE LA VILLA DE**  
**EJEA DE LOS CABALLEROS**  
**(ZARAGOZA)**

**Cuarta.- Cuantía y compatibilidad con otros ingresos**

El importe de la subvención no podrá exceder en ningún caso de 1.000 €.

La concesión de estas subvenciones es compatible con la percepción por parte de las entidades beneficiarias de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras fuentes de financiación, supere el coste de la actividad subvencionada.

**Quinta.- Proyectos subvencionables**

1. Podrán ser objeto de subvención aquellos proyectos dirigidos a la juventud destinados a favorecer la información, asesoramiento y formación, el fomento de la participación de las y los jóvenes de la localidad en programas de voluntariado social, los proyectos de dinamización y animación del ocio y tiempo libre, y los proyectos encaminados a la promoción del asociacionismo juvenil.
2. Cada Entidad podrá presentar un máximo de un proyecto a subvencionar.

En ningún caso el importe de la subvención podrá destinarse a la adquisición de mobiliario, equipos, bienes de carácter inventariable, realización de gastos de inversión, pago de impuestos municipales y gastos derivados de operaciones de crédito.

**Sexta.- Criterios de valoración**

Los criterios de valoración se agrupan en dos apartados:

- a) Respecto a la Entidad que presenta el proyecto: (máximo 5 puntos).**
  - Experiencia de la entidad solicitante en la realización de actividades o proyectos en materias objeto de esta convocatoria y en los contenidos específicos de las propuestas presentadas.



**M. I. AYUNTAMIENTO**  
**DE LA VILLA DE**  
**EJEA DE LOS CABALLEROS**  
**(ZARAGOZA)**

- Complementariedad en la oferta de actividades de la entidad con respecto a los servicios y programas realizados desde el Servicio de Juventud Municipal.
- Capacidad económica y financiera para el desarrollo de las actividades programadas.
- Capacidad organizativa, atendiendo al número de personas asociadas, locales, medios técnicos y materiales disponibles y/o necesarios para llevar a cabo el desempeño del programa.

**b) Respecto al proyecto presentado: (máximo 5 puntos).**

- Calidad del proyecto en cuanto a su formulación, diseño, viabilidad técnica y económica.
- Coherencia entre objetivos, actividades y metodología propuesta para el desarrollo del proyecto.
- Capacidad para involucrar un número significativo de personas beneficiarias del mismo.
- Oferta de actividades que dé respuesta a las necesidades de la juventud del municipio.
- Capacidad innovadora del proyecto.
- Participación de voluntariado en la ejecución del proyecto.

La valoración global de los proyectos presentados será como máximo de 10 puntos. Todo aquel proyecto que en su valoración obtenga menos de 5 puntos no podrá beneficiarse de la presente subvención.

El importe otorgado de subvención, a cada Entidad beneficiaria, vendrá determinado por la cantidad resultante de multiplicar el número de puntos obtenidos, en la fase de valoración, por el valor resultante de dividir la partida presupuestaria por la totalidad de puntos asignados a las entidades solicitantes de ayuda/subvención.

**Séptima.- Presentación de solicitudes**

Cada entidad sólo podrá presentar una solicitud, en la que se englobarán, en su caso, las diferentes actividades para las que se solicite subvención.



**M. I. AYUNTAMIENTO**  
**DE LA VILLA DE**  
**EJEA DE LOS CABALLEROS**  
**(ZARAGOZA)**

Las solicitudes de subvención deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el modelo que figura como Anexo I de las presentes bases y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el secretario de la entidad acreditativa de la condición de representante legal del firmante de la proposición (para las Personas Jurídicas). Anexo II
- b) Declaración responsable de no concurrencia de ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de entidad beneficiaria de subvenciones públicas, según el modelo que figura como Anexo III de las presentes bases.
- c) Proyecto de actividades para el que se solicita subvención, en el que se incluirá respecto de cada actividad: descripción detallada, objetivos que se pretenden, metodología utilizada, fecha de ejecución (si está fijada), número y características de participantes, así como el coste e ingresos previstos, incluyendo la subvención solicitada. Anexo IV
- d) Datos económicos: Número de socios, presupuesto de la entidad (ingresos y gastos) (Anexo V).
- e) Memoria de la trayectoria de la entidad en la promoción de actividades en materia de juventud, con especial mención a las iniciativas más destacables en los últimos 3 años.
- f) Certificados acreditativos de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y de las cotizaciones a la Seguridad Social o certificado negativo, emitido por esas entidades, en caso de no estar obligada a ello. Estos certificados podrán ser sustituidos, en su caso, por autorización del solicitante a este Ayuntamiento para recabarlos directamente de dichos organismos, conforme al modelo que figura como Anexo VI de las presentes bases.



**M. I. AYUNTAMIENTO**  
**DE LA VILLA DE**  
**EJEA DE LOS CABALLEROS**  
**(ZARAGOZA)**

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá la entidad solicitante para que, en el plazo de diez días naturales, subsane las deficiencias o acompañe los documentos no aportados, con la advertencia de que, si no lo hace, su petición será desestimada.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de estas normas en el “Boletín Oficial de Aragón (Sección de la Provincia de Zaragoza)”.

Toda la documentación relativa al presente procedimiento podrá ser obtenida en la Oficina Municipal de Información Juvenil del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, sita en el Centro Cívico Cultural (Paseo del Muro 22-24).

**Octava.- Procedimiento de concesión**

La instrucción del procedimiento corresponderá a los Servicios Técnicos del Área de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos.

Se constituirá una Comisión de valoración que estará integrada por tres miembros, todos ellos personal funcionario o laboral del Área de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, a la que corresponderá evaluar las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras detalladas en la convocatoria. Para ello realizará el examen de las solicitudes y elaborará un informe en el que figurará la aplicación de los criterios de valoración y el orden preferente resultante.

En base a dicho informe, el Instructor elaborará la correspondiente propuesta que elevará a la Alcaldía para que proceda a la resolución de la convocatoria.

De la resolución de la Alcaldía se dará cuenta a la Comisión de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para su toma de conocimiento.



**M. I. AYUNTAMIENTO**  
**DE LA VILLA DE**  
**EJEA DE LOS CABALLEROS**  
**(ZARAGOZA)**

La resolución se notificará a las entidades beneficiarias y se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y contendrá la cuantía de la subvención aprobada, el volumen total del gasto a acreditar y la finalidad para la que se concede.

Pasados quince días, a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de concesión de subvención y salvo que la entidad beneficiaria emitiera documento expreso de rechazo, ésta se dará por aceptada, entendiéndose que dicha entidad asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades subvencionadas y se compromete a destinar el importe concedido a la finalidad establecida y a cumplir todas y cada una de las obligaciones fijadas en las bases de la convocatoria, así como a aceptar que, en caso de incumplimiento, esta circunstancia dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas o, en su caso, a la compensación automática por parte del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de 2 meses desde la publicación de la convocatoria. Vencido el plazo de resolución, sin que se hubiera notificado la resolución legítima a las entidades beneficiarias, se entenderá desestimada, por silencio administrativo, la solicitud.

**Novena.- Obligaciones de las entidades beneficiarias**

- a) Hallarse inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Ejea de los Caballeros.
- b) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante el Ayuntamiento, así como cumplir los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la misma.
- c) Comunicar al Ayuntamiento, con la máxima antelación posible, la fecha de realización de las actividades subvencionadas, en caso de que no se indique en la solicitud o se modifique la inicialmente prevista.



**M. I. AYUNTAMIENTO**  
**DE LA VILLA DE**  
**EJEA DE LOS CABALLEROS**  
**(ZARAGOZA)**

- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que correspondan a los servicios de Intervención del Ayuntamiento y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.
- e) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.
- f) Hacer constar en la publicidad que generen las actividades que hayan sido objeto de subvención la colaboración del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

**Décima.- Justificación de la subvención**

Para percibir la subvención, las entidades beneficiarias deberán presentar al Ayuntamiento la siguiente documentación:

- a) Solicitud de pago de la subvención, firmada por el o la representante legal de la entidad beneficiaria, en la que se hará constar la cuenta bancaria en que debe efectuarse el abono. Anexo VII
- b) Certificado emitido por el secretario o secretaria de la Entidad, conforme al modelo que figura como Anexo VIII de las presentes bases en el que se haga constar:
  - Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.
  - La relación de gastos realizados con cargo a la subvención.
  - Que los referidos gastos no han sido objeto de otra subvención.
- c) Facturas emitidas u otros justificantes que detallen los gastos aplicados a la actividad subvencionada, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, de fechas comprendidas entre el 1 de enero de 2018 y el 16 de noviembre de 2018, en documento original o fotocopia compulsada. Dichos documentos justificativos deberán contener una estampilla en la que se indique la subvención para cuya justificación han sido presentados, así como el tanto por ciento del importe total de la factura que se imputa a la citada subvención. Y justificantes que acrediten el pago efectivo de dichos gastos (recibí con nombre y apellidos, firma y



**M. I. AYUNTAMIENTO**  
**DE LA VILLA DE**  
**EJEA DE LOS CABALLEROS**  
**(ZARAGOZA)**

documento nacional de identidad del perceptor o justificante bancario), en documento original o fotocopia compulsada.

d) Certificados acreditativos de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y de las cotizaciones a la Seguridad Social o certificado negativo, emitido por esas entidades, en caso de no estar obligada a ello. Estos certificados podrán ser sustituidos, en su caso, por autorización del solicitante a este Ayuntamiento para recabarlos directamente de dichos organismos, conforme al modelo que figura como Anexo VI de las presentes bases.

El plazo de presentación de justificantes finalizará el día 16 de Noviembre de 2018. En caso de que la justificación no reúna los requisitos exigidos, se requerirá a la entidad beneficiaria para que, en el plazo de diez días, subsane las deficiencias o acompañe los documentos no aportados, con la advertencia de que, si no lo hace, perderá el derecho a la percepción de la subvención concedida.

**Undécima.- Pago de la subvención**

Verificada por los servicios municipales quien instruya la corrección de la justificación total o parcial presentada, mediante resolución de Alcaldía se ordenará el pago de la subvención que corresponda.

**Duodécima.- Régimen jurídico**

Son de aplicación al presente procedimiento la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón; Ley





**M. I. AYUNTAMIENTO**  
**DE LA VILLA DE**  
**EJEA DE LOS CABALLEROS**  
**(ZARAGOZA)**

39/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas podrán ser impugnados en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ejea de los Caballeros, a 9 de mayo de 2018.



La Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento  
de Ejea de los Caballeros, Teresa Ladrero Parral



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

## **ANEXO I**

### **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN MATERIA DE JUVENTUD.**

**AÑO 2018**

#### **Datos del Representante de la Entidad:**

Apellidos		Nombre	Teléfono
N.I.F	Domicilio (Calle, número)		Código Postal y Localidad
Cargo en la Entidad:			E.Mail

#### **Datos de la Entidad representada:**

Entidad solicitante		C.I.F.
Teléfono	Domicilio (Calle, número)	Código Postal y Localidad
Fax	E Mail	Número Registro Oficial :

D. / D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, declara que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que la acompañan son ciertos y

#### **SOLICITA:**

Una subvención por importe de (en letra) \_\_\_\_\_ euros, de acuerdo con la convocatoria de subvenciones en materia de Juventud para entidades sin ánimo de lucro para el año 2018, efectuada por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

#### **DECLARA:**



**M. I. AYUNTAMIENTO**  
**DE LA VILLA DE**  
**EJEA DE LOS CABALLEROS**  
**(ZARAGOZA)**

Que el Programa que se presenta para su financiación:

NO/SI ha recibido subvención, por importe de \_\_\_\_\_, procedente de \_\_\_\_\_.

Adjunta la siguiente documentación:

- Solicitud (**Anexo I**).
- Certificación expedida por el secretario de la entidad acreditativa de la condición de representante legal del firmante de la proposición (Para las Personas Jurídicas). (**Anexo II**).
- Declaración responsable de no concurrencia de ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según el modelo que figura como **Anexo III** de las presentes bases.
- Proyecto de actividades para el que se solicita subvención, en el que se incluirá respecto de cada actividad: denominación del proyecto, fundamentación, objetivos, acciones concretas, recursos materiales y humanos, temporalización, ubicación y presupuesto (**Anexo IV**).
- Datos económicos: Número de socios, presupuesto de la entidad (ingresos y gastos) (**Anexo V**).
- Breve **Memoria** o informe de la trayectoria cultural de la entidad, persona jurídica y/o física sin ánimo de lucro, con especial mención a las iniciativas más destacables promovidas en los últimos 3 años.
- Certificados acreditativos de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y de las cotizaciones a la Seguridad Social o certificado negativo, emitido por esas entidades, en caso de no estar obligada a ello. Estos certificados podrán ser sustituidos, en su caso, por autorización del solicitante a este Ayuntamiento para recabarlos directamente de dichos organismos, conforme al modelo que figura como (**Anexo VI**) de las presentes bases.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

(firma)

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS  
Avenida Cosculluela, nº 1.- 50600 EJEA DE LOS CABALLEROS



**M. I. AYUNTAMIENTO**  
**DE LA VILLA DE**  
**EJEA DE LOS CABALLEROS**  
**(ZARAGOZA)**

**ANEXO II**

Representante Legal de la Entidad.

D./D<sup>a</sup> ..... como secretario/a de  
la entidad ....., certifico que  
D./D<sup>a</sup> ..... es representante legal  
de dicha entidad para firmar la solicitud

Ejea de los Caballeros, ..... de ..... de 2018.

Fdo.:



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

### **ANEXO III**

#### **SUBVENCIONES EN MATERIA DE JUVENTUD. AÑO 2018**

##### **Declaración del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.**

Entidad solicitante:

Dirección a efectos de notificaciones: .....

Código postal: ..... Localidad: .....

Teléfono: .....

Representante legal de la entidad:

Apellidos y nombre: .....

Cargo en la entidad: .....

Teléfono: .....

Por medio del presente documento, **DECLARA:**

Que la entidad que represento no está incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

(firma)

SRA.ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Avenida Cosculluela, nº 1.- 50600 EJEA DE LOS CABALLEROS



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

## ANEXO IV

### Modelo de Proyecto

<b>Denominación del proyecto</b>
<b>Fundamentación</b>
<b>Objetivos</b>
<b>Acciones concretas que incluye el proyecto</b>

<b>Recursos materiales</b>	<b>Recursos humanos</b>
<b>Temporalización</b>	<b>Ubicación</b>
<b>Presupuesto</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Cuantía</b>



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)

## ANEXO V

### Aportación de datos económicos de la entidad

Número de socios		
Cuotas por socios		
<b><i>PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD</i></b>		
<b>INGRESOS</b>		
Ingresos por cuotas		
Ingresos por subvenciones ( <i>especificar origen</i> )		
Ingresos por contraprestaciones de servicios		
Otros		
<b>Total ingresos</b>		
<b>GASTOS</b> ( <i>especificar conceptos</i> )		
Alquileres, mantenimiento, conservación.		
Formación		
<b>Total gastos</b>		



**M. I. AYUNTAMIENTO**  
**DE LA VILLA DE**  
**EJEA DE LOS CABALLEROS**  
**(ZARAGOZA)**

## ANEXO VI

### **AUTORIZACION PARA RECABAR CERTIFICADOS DE HALLARSE AL CORRIENTE DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL**

Dº/Dª.....  
..... con D.N.I. nº .....

En nombre/representación.....  
con C.I.F. nº.....  
y con domicilio fiscal en C/.....  
nº ..... de.....

Teléfonos: .....

Correo electrónico:.....

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, por el presente **AUTORIZO** al M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para que pueda solicitar a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y a la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, durante todo el plazo de tramitación y ejecución de la subvención.

Ejea de los Caballeros, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

El SOLICITANTE

Fdo. D. \_\_\_\_\_

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.





**M. I. AYUNTAMIENTO**  
**DE LA VILLA DE**  
**EJEA DE LOS CABALLEROS**  
**(ZARAGOZA)**

**ANEXO VII**

DON/DÑA.....  
(C.I.F.....), con domicilio en ....., como  
representante legal de la Asociación  
.....  
de .....

**SOLICITA:** Que se haga efectivo el pago de la subvención por un importe de  
..... EUROS (            €), concedida  
por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y con destino al Proyecto de  
.....

Nº Cuenta Bancaria para realizar el ingreso:  
.....

En Ejea de los Caballeros, a ..... de ..... de 2018.

**EL PRESIDENTE /SECRETARIO**

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS**



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)

Los justificantes presentados por los beneficiarios quedan verificados por la Técnica de Juventud Municipal y el Concejal Delegado de Juventud y se propone resolución de Alcaldía para el pago de la subvención en materia de juventud 2017.

LA TÉCNICA

EL CONCEJAL DELEGADO

M<sup>a</sup> CARMEN MAQUEDA ALAYETO

SERGIO PEREZ MIANA

## ANEXO VIII

SUBVENCIONES EN MATERIA DE JUVENTUD. AÑO 2018

### **CERTIFICACION DE GASTOS**

ENTIDAD:

C.I.F.:

DOMICILIO:

LOCALIDAD:

ACTIVIDAD:

SUBVENCIÓN: Euros.

D./D<sup>a</sup>. .....con D.N.I..... y domicilio en C/.....,de .....provincia de ..... y en su condición de Secretario en la citada entidad.

#### **CERTIFICA:**

Que con motivo de la actividad reseñada, se ha realizado un gasto de ..... (..... €), cuyos justificantes se relacionan al dorso ajustándose los correspondientes al importe **Subvencionado** por el Ayuntamiento de Ejea por una cantidad de ..... (..... €).

Que se ha efectuado la actividad para la que se concedió la subvención y, por lo tanto se ha cumplido la finalidad.

Que la suma de las subvenciones y ayudas, públicas o privadas, recibidas para financiar los gastos mencionados, incluida la subvención municipal no supera el importe de dichos gastos.

Los documentos que se acreditan como justificación, han sido contabilizados y pagados por la entidad que liquida

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Firmado y rubricado

EL SECRETARIO

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
EL PRESIDENTE



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

**Relación de facturas.**

Nº ORDEN	TITULAR JUSTIFICANTE CONCEPTO	ÍNTEGRO	DESCUENTO	LÍQUIDO

DILIGENCIA, para hacer constar que la presente Certificación importa la cantidad de \_\_\_\_\_  
(\_\_\_\_\_ €), de los que son subvencionados por el Ayuntamiento de Ejea de los  
Caballeros, \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ €).

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

DATOS BANCARIOS:

Número cc/L.o ..

Titular:

Localidad:

(Firma y Sello)

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.